En San Miguel de Tucumán, a 9 días del mes de setiembre del año dos mil veinte; y

RESOLUCIÓN de Presidencia N° 486./2020

VISTO

El Expediente N° 2/18 "Licitación Pública N° 1/2018, Nuevo Edificio del CAM", y la nota AM N° 793/2020; y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo N° 242/2020 se dispuso como fecha de finalización de la Obra Pública N° 1/2018 "Nuevo Edificio para el CAM" sito en calle Congreso N° 361 de esta ciudad, el día 9 de setiembre del corriente año.

Que a fin de obtener una capacidad de suministro eléctrico de 80 KW, se hace necesario realizar ampliaciones y/o adecuaciones del sistema de distribución eléctrico, obra a cargo de EDET S.A. y constituir un Aporte de Distribución Reintegrable.

Que el monto del Aporte de Distribución Reintegrable asciende a la suma de pesos ochocientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y siete ($ 883.947).

Que dicha suma será reintegrada en facturas de energía equivalente a un 30% del importe facturado sobre el servicio a habilitar, excluyendo cargos adicionales, y hasta cubrir el 100% del aporte de distribución reintegrable.

Que obra informe contable sobre la estructura presupuestaria con la que se constituirá el Aporte de Distribución Reintegrable y dictamen jurídico que determina que no existen impedimentos legales para que se dicte el presente acto administrativo.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12 , inc. c), y la facultad de ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1: **DISPONER** la constitución del Aporte de Distribución Reintegrable a favor de EDET S.A. por la suma de pesos ochocientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y siete ($ 883.947), conforme lo considerado.

Artículo 2°: El monto detallado en el Artículo 1 de $ 883.947 se afrontará con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM Excedentes Financieros del Banco Macro - Sucursal Tribunales Tucumán, según lo dispuesto por Acordada N° 02/2020 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art.124 inc. 1) y concordantes, Ley 6970 y sus modificaciones.

Artículo 4: De forma.

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA